



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo RIVERO
Responsable Sector Gestión de Obra Pública
D.P.O.S.S.

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 NOV 2018

VISTO el expediente N° 487/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS A RED DE AGUA POTABLE Y COLECTORES DE DESAGÜES CLOACALES, EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.993.843,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 39.

Que la presente obra se encuentra comprendida en la Ley Provincial N° 1235 promulgada por Decreto Provincial N° 2389/18 que ha dispuesto el financiamiento de obras de infraestructura.

Que, en tal sentido mediante Resolución DPOSS N° 1447/2018 que consta a fs. 49 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que, a fin de proseguir el trámite orientado a la consecución del objetivo, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Pública N° 22/2018, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS A RED DE AGUA POTABLE Y COLECTORES DE DESAGÜES CLOACALES, EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA".

Que asimismo dado las instancias de las actuaciones y los plazos previstos para el proceso licitatorio previo a la adjudicación, no se estima devengar gasto alguno para la obra en cuestión, en el presente ejercicio económico, siendo prevista su ejecución a partir del año 2019 tal cual se encuentra dispuesto en la planilla de Programación Física y Financiera de los Proyectos de Inversión y Obras, la cual se adjunta en copia a fs. 89.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. y a la partida presupuestaria 6.8.2. según corresponda, en el ejercicio presupuestario 2019 y una vez aprobado el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo RIVERO
Responsable Sector Gestión de Obra Pública
D.P.O.S.S.

...//2.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial N° 925/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS A RED DE AGUA POTABLE Y COLECTORES DE DESAGÜES CLOACALES, EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA" cuyo costo asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.993.843,00) según Presupuesto Oficial que consta a fs. 39; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2018, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS A RED DE AGUA POTABLE Y COLECTORES DE DESAGÜES CLOACALES, EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA", cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.993.843,00), de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. y a la partida presupuestaria 6.8.2. en el ejercicio presupuestario 2019 y una vez aprobado el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1638 /2.018.




GUILLERMO PABLO WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.